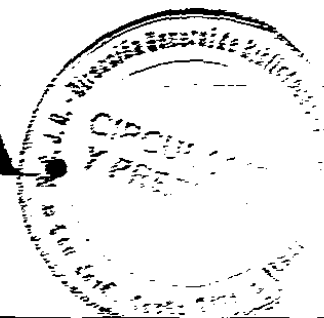


LA GACETA

DIARIO OFICIAL.



VALE 5 cs.

San José, jueves 27 de agosto de 1885.

NUMERO 171.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Agosto de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 22 SOL EN VIRGO.

Sale á las 5 h. 54 m.—Se pone á las 6 h. 6 m.

Tiene el día 12 h. 13 m. y la noche 11 h. 48 m.

Jueves 27.—San José de Calasanz; san Rufo, obispo y mártir; san Cesáreo de Arlés.

Viernes 28.—San Agustín, obispo, confesor y doctor; san Julián de Binda; san Bibiano, obispo de Sens. Del Antiguo testamento: Ezequías, rey de Judá.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría del Congreso.

Sesiones 5ª y 6ª

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Oficios.

Secretaría de Gobernación.

Oficio.—Conocimiento.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

SESION 5ª, extraordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día lunes veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Esquivel, Sáenz A., Alfaro, Sibaja, Fonseca, Barquero, Soto, García, Oreamuno R., Brenes, Ulloa F. P., Dávila, Víquez, Rivera, Ulloa G. y Castro L.

Art. 1º—Por ausencia del Señor Presidente, pasó á ocupar el sillón presidencial el Vice-Presidente Licenciado Don Aniceto Esquivel.

Art. 2º—Por impedimento del primer Secretario, ausencia del segundo, y licencia concedida al primer Pro-Secretario, se nombró Secretario *ad hoc*, al Representante Sáenz A.

Art. 3º—Leída y puesta en dis-

cusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

En este acto se presentó el segundo Secretario Ulloa G., y ocupó el asiento respectivo en la tribuna del Directorio.

Art. 4º—El Poder Ejecutivo, por conducto del Honorable Señor Secretario de Estado en el departamento de Instrucción Pública, y por medio de exposición formulada el 21 del corriente mes, propone se le autorice para hacer del Tesoro Público los gastos que exija el planteamiento de un Instituto nacional de enseñanza agronómica. Terminada la lectura, se mandó someter este asunto al estudio de la Comisión de Agricultura y Fomento.

Siendo las doce y media del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Vice-Presidente.

JUAN J. ULLOA G.,—LEOVIGILDO CASTRO S.,
Srio. Pro-Srio.

SESION 6ª, extraordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día martes veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Esquivel, Sáenz A., Alfaro, Castro J. A., Sibaja, Fonseca, Barquero, Soto, García, Oreamuno R., Brenes, Ulloa F. P., Dávila, Víquez, Rivera, Ulloa G. y Castro L.

Art. 1º—Por impedimento del Señor Presidente, pasó á ocupar el sillón presidencial el Vice-Presidente Licdo. Don Aniceto Esquivel.

Art. 2º—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 3º—En virtud de haberse concedido licencia al primer Pro-Secretario Don Manuel Sandoval, el Señor Vice-Presidente dijo: que debía procederse al nombramiento del Diputado que debe subrogarlo en el cargo expresado, durante el término de la licencia. Hecha la elección por votación oral, y computados los sufragios, resultaron:

Diez y seis votos en favor del Representante Castro J. A.; y uno á favor del Diputado Soto.

En consecuencia, se declara electo legalmente para ejercer el cargo de primer Pro-Secretario, durante la licencia del Diputado Sandoval, al Representante Licenciado Don José A. Castro.

A continuación pasó el nombrado á ocupar el asiento respectivo en la tribuna del Directorio.

Art. 4º—Se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión especial encargada del estudio de la consulta hecha por el Supremo Tribunal de Justicia, sobre la interpretación que deba darse á las

disposiciones constitucionales relativas á la enagenación de los bienes propios del Estado. Puesto en discusión, después de algunos debates en que el Representante Dávila refutó las opiniones emitidas en el dictamen, y los Diputados Fonseca y Barquero presentaron nuevas razones en apoyo del mismo, el Señor Vice-Presidente suspendió el debate para continuarlo en la sesión del día de mañana.

Siendo la una de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Vice-Presidente.

JOSÉ A. CASTRO, —LEOVIGILDO CASTRO S.,
1er. Pro-Srio. 2º Pro-Srio.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Legación de Nicaragua

San José, agosto 25 de 1885.

Señor Ministro:

Tengo la honra de dirigirme á V. E. para llevar á conocimiento de S. E. el Señor Presidente un hecho que envuelve una calumnia contra el Señor Presidente de Nicaragua.

Me refiero á la suplantación de una carta de los Directores del canal de Panamá á aquel alto funcionario, proponiéndole veinte millones de francos para estorbar en EE. UU. y Europa la realización del canal por Nicaragua y su contestación aceptando; documentos recientemente publicados en "La Estrella," periódico bilingüe que se edita en Guatemala.

V. E. considerará la desagradable impresión que he experimentado al llegar á mi noticia esa calumnia que, como ciudadano nicaragüense y en mi calidad de representante de mi país, rechazo con indignación, asegurando en nombre del Señor Presidente de Nicaragua, según instrucciones que me ha comunicado, que jamás ha recibido tales proposiciones, y que habría considerado como ultraje á su dignidad la más ligera insinuación á ese respecto:

Aunque tengo plena convicción de que el Gobierno de V. E. no prestará crédito á esas suplantaciones, por el conocimiento personal que tiene del Señor Presidente Cárdenas, cuya reconocida honradez y elevado patriotismo lo colocan fuera del alcance de esa impostura, he creído, sin embargo, conveniente desmentirla ante el Gobierno de V. E., desde que ella no solo infiere una ofensa á la alta personalidad del Supremo mandatario de Nicaragua, sino que afecta también el

buen nombre y los intereses de la Nación que tengo la honra de representar en esta República hermana.

Al mismo tiempo, participo á V. E. que el Ministro de Nicaragua en Guatemala negó inmediatamente, de la manera más enérgica, la autenticidad de las cartas á que me he referido, y que mi Gobierno se ha dirigido á la vez al Gabinete de Washington y al Representante de EE. UU. en Centro-América, en igual sentido, habiendo además ordenado que se instaure acusación criminal contra los impostores.

Renovando á V. E. el testimonio de mi consideración y distinguido aprecio, tengo el honor de firmarme

su atento y seguro servidor.

P. JOAQUIN CHAMORRO.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de Costa-Rica.

Palacio Nacional.

San José, agosto 26 de 1885.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir su atento despacho, fecha 25 del corriente. En él se sirve V. E. manifestar la falsedad de las imputaciones que, por medio de cartas suplantadas, ha hecho recientemente un periódico de Guatemala contra el Señor Presidente de Nicaragua, tratando de exhibirlo en connivencia con la empresa del canal de Panamá, para estorbar la realización del de Nicaragua.

He dado cuenta al Señor Presidente de la República de esa importante comunicación, y, siguiendo sus instrucciones, contesto á V. E. en los términos siguientes.

V. E. juzga perfectamente al considerar que la especie divulgada contra el Presidente Cárdenas, no puede hacer eco en esta República ni en su Gobierno, justos apreciadores de la honorabilidad y mérito del actual Gobernante de Nicaragua.

No sólo no da ascenso mi Gobierno á la especie aludida, sino que juzga al Jefe de Nicaragua como uno de los centro-americanos que más se empeñan por la canalización de este istmo.

Al hacer á V. E. esta manifestación, me es grato reiterarle las seguridades de distinguido aprecio y cordial estima, con que soy

su muy atento servidor.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Al Excmo. Señor General Don Pedro Joaquín Chamorro, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Nicaragua, en esta República.

P.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 76.

Palacio Nacional.

San José, 24 de agosto de 1885.

Señor Don Carlos Parini.

Discutida nuevamente la propuesta hecha por U. de establecer, en las provincias de San José, Alajuela, Cartago y Heredia, la enseñanza de la manera de procrear el gusano de seda y la de producir ésta, se ha decidido ofrecer á U. la mensualidad de cien pesos, durante un año contado desde el día en que funcione el establecimiento referido, en vez de la suma y términos propuestos por U.

Si ésta reforma es de su aprobación, sírvase manifestarlo á esta Secretaría.

Soy de U. atento servidor.

C. DURÁN.

Cartera de Fomento.

CONOCIMIENTO de los gastos erogados en la reparación de la calle de la SABANA, desde el 13 de mayo al 20 del mes en curso, y de los trabajos practicados en la misma.

Gastos.

1885.		
13 de mayo al 16 de mayo.		
Mano de obra.....	\$ 34-85	
Materiales.....	28-30	\$ 63-15
18 de mayo al 23 de mayo.		
Mano de obra.....	\$ 93-85	
Materiales.....	158-60	\$ 252-45
24 de mayo al 29 de mayo.		
Mano de obra.....	\$ 96-70	\$ 96-70
30 de mayo al 6 de junio.		
Mano de obra.....	\$ 61-60	
Materiales.....	229-75	\$ 291-35
7 de junio al 11 de junio.		
Mano de obra.....	\$ 89-15	
Materiales.....	341-00	\$ 430-15
12 de junio al 18 de junio.		
Mano de obra.....	\$ 153-15	
Materiales.....	527-00	\$ 680-15
19 de junio al 25 de junio.		
Mano de obra.....	\$ 187-90	
Materiales.....	429-80	\$ 617-70
26 de junio al 2 de julio.		
Mano de obra.....	\$ 186-50	
Materiales.....	253-75	\$ 440-25
3 de julio al 9 de julio.		
Mano de obra.....	\$ 154-40	
Materiales.....	214-50	\$ 368-90
10 de julio al 16 de julio.		
Mano de obra.....	\$ 153-15	
Materiales.....	153-25	\$ 306-40
17 de julio al 23 de julio.		
Mano de obra.....	\$ 181-20	
Materiales.....	243-15	\$ 424-35
24 de julio al 30 de julio.		
Mano de obra.....	\$ 173-35	
Materiales.....	204-75	\$ 378-10
31 de julio al 6 de agosto.		
Mano de obra.....	\$ 160-80	
Materiales.....	174-85	\$ 335-65
7 de agosto al 12 de agosto.		
Mano de obra.....	\$ 133-15	
Materiales.....	189-75	\$ 322-90
13 de agosto al 20 de agosto.		
Mano de obra.....	\$ 162-35	
Materiales.....	125-25	\$ 287-60

RESUMEN.

Mano de obra.....	\$ 2,024-10
Materiales.....	3,280-70
Total.....	\$ 5,304-80

Trabajos.

Se calzaron y lastraron (5143.77) (m²) ó sea 7358.75 v. c. y se lastraron con arenón y ripio 7026. m² 20 ó sea 10033.32 v. c., habiendo empleado 2314 carretadas de piedra y 1302 carretadas de arenón.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 24 de agosto de 1885.

L. S. JIMÉNEZ.

CUADRO de los gastos erogados por la Dirección General de Obras Públicas desde el 23 de julio próximo pasado hasta el 19 de agosto corriente.

EDIFICIOS.

Palacio Nacional:		
Mano de obra \$	91-10	
Materiales ..	123-30	\$ 214-40
Palacio Presidencial:		
Mano de obra \$	85-50	
Materiales ..	236-15	
Contrato Chase ..	806-00	\$ 1,127-65
Palacio de Justicia:		
Mano de obra \$	1-00	
Materiales ..	9-75	\$ 10-75
Fábrica de Licores:		
Mano de obra \$	331-12	
Materiales ..	854-53	\$ 1,185-65
Fábrica de cápsulas:		
Mano de obra \$	611-15	
Materiales ..	2,000-97	\$ 2,612-12
Taller Central:		
Mano de obra \$	205-00	
Materiales ..	200-25	\$ 405-25
Oficina Telefónica:		
Mobiliario \$	40-00	\$ 40-00
Hospicio de Sanidad:		
Mano de obra \$	136-10	
Materiales ..	241-20	
Contrato González ..	200-00	\$ 577-30
Cuartel de Serenos:		
Mano de obra \$	59-30	\$ 59-30
Cuartel Principal:		
Mano de obra \$	123-60	
Materiales ..	8-50	\$ 132-10
Cuartel de Artillería:		
Mano de obra \$	72-12	
Materiales ..	7-70	\$ 79-82
Dirección de Estadística:		
Mano de obra \$	17-25	\$ 17-25
Dirección de Obras Públicas:		
Mano de obra \$	37-50	
Materiales ..	14-30	
Útiles ..	7-75	\$ 59-55
Casa Quemada:		
Mano de obra \$	22-50	
Materiales ..	4-10	\$ 26-60
Caballeriza del Gobierno:		
Mano de obra \$	40-25	\$ 40-25
Aduana de Carrillo:		
Materiales \$	37-13	\$ 37-13
Muelle de Puntarenas:		
Mano de obra \$	234-50	
Materiales ..	290-35	\$ 524-85
Imprenta Nacional:		
Mano de obra \$	52-25	
Materiales ..	7-70	
Contrato de Jongh ..	150-00	\$ 209-95
Inspección de Hacienda:		
Mano de obra \$	9-75	
Materiales ..	8-75	\$ 18-50
Total.....		\$ 7,459-02

Carretera.

Trayecto de Cartago á San José.....	\$ 1,499-65
„ „ San José á Alajuela.....	1,810-13
„ „ Alajuela al Monte.....	946-75
„ „ Monte á San Mateo.....	486-00
„ „ San Mateo á Esparta.....	409-30
Total.....	\$ 5,152-33

RESUMEN.

Edificios Nacionales \$	7,459-02
Carretera Nacional ..	5,152-33
TOTAL.....	\$ 12,611-35

san José, 24 de agosto de 1885.

El Director General de Obras Públicas,
L. S. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 115.

Palacio Nacional.

San José, 26 de agosto de 1885.

Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para preceptor de la escuela de párvulos del barrio de

San Juan de esta ciudad, al Señor Don Manuel Monge.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el
General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Nº 116.

Palacio Nacional.

San José, 26 de agosto de 1885.

Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que han presentado los Señores Don Sinesio Ortiz y Don Zacarías Arrieta, de los destinos de maestro de varones del barrio del Carmen de Cartago y de ayudante de la escuela de niñas de San Nicolás, que desempeñaban respectivamente; y nombrar para reemplazarlos, á los Señores Don Rafael Cubero y Don Francisco Brenes.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el
General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Nº 117.

Palacio Nacional.

San José, 26 de agosto de 1885.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para preceptor de la escuela de varones del barrio de Guadalupe de Cartago, al Señor Don Juan Alfaro; y para ayudante de la escuela de varones de San Nicolás de la misma ciudad, al Señor Don José Quesada.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el
General Presidente.
FERNÁNDEZ.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SESIÓN ORDINARIA celebrada á las doce y media del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Concurrieron los Señores Magistrados Sáenz, Pinto, Loria, Esquivel, Alvarado, Castro y Conjuez León Páez. Presidió el primero.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se mandó contestar de inteligencia el despacho nº 3, en que los Honorables Señores Secretarios del Excelentísimo Congreso Constitucional participan que aquel alto Cuerpo ha declarado abiertas las sesiones extraordinarias para que fué convocado por decreto ejecutivo.

Art. 3º.—Se ordenó archivar el oficio en que el Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia comunica haber elevado al Supremo Poder Legislativo la consulta hecha por este Supremo Tribunal, respecto á las formalidades que deben observarse para la enajenación de bienes nacionales.

Art. 4º.—Se acordó informar desfavorablemente en la solicitud de la reo Vicenta Alvarado Bejarano, para que se le conmute la pena á que fué sentenciada.

Art. 5º.—Se dispuso transcribir al Señor Gobernador de la comarca de Puntarenas el oficio en que el Honorable Señor Secretario de Es-

tado en el despacho de Justicia comunica haberse rebajado á cada uno de los reos Leopoldo Chavarría, Romualdo Murillo y José Gabriel Alfaro la quinta parte de las penas que, respectivamente, descuentan en el presidio de San Lucas.

Art. 6º.—Para conocer de la sumaria instruída para averiguar si Rudecindo Quesada cometió el delito de amenazas, resultó sorteado conjuer el Licenciado Don Félix A. Montero, en sustitución del Magistrado Jiménez.

Se suspendió la sesión. Se abrió nuevamente, cinco minutos después, con asistencia de los mismos Señores Magistrados.

Art. 7º.—No habiendo aceptado el Señor Bachiller Don David López el cargo de Alcalde propietario de la comarca del Limón, se procedió al nombramiento de la persona que deba sustituirlo, y resultó electo el Señor Licenciado Don Juan Diego Bonilla.

Se levantó la sesión. Vicente Sáenz.—J. Antº Pinto. Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. R. Alvarado.—Manuel V. Jiménez.—Gerardo Castro.—Pedro León Páez. Ante mí, Ramón Bustamante.

SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada á las doce del día veintuno de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de todos los Señores Magistrados y del conjuez León Páez, presididos por el Licenciado Sáenz.

Art. único.—Siendo ésta la hora señalada para recibir el juramento de ley á las personas nombradas para jueces, en la sesión de diez del corriente y para Alcalde en la sesión anterior, y estando todas ellas presentes, con excepción del Señor Don Recaredo Dobles, quien no ha rendido aun la fianza correspondiente, presentaron, en manos del Señor Presidente del Tribunal, el juramento, y quedaron, por consiguiente, en posesión de sus respectivos destinos.

Terminó.

Vicente Sáenz.—J. Antº Pinto. Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. R. Alvarado.—Manuel V. Jiménez.—Gerardo Castro.—Pedro León Páez. Ante mí, Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, 24 de agosto de 1885.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

MARTES 25.

1.—En juicio establecido por el Doctor Don Antonio Cruz contra Don Enrique Roig y la Municipalidad de este cantón, por la nulidad de un contrato, se difirió la vista para las doce del día primero de setiembre próximo.

2.—En escrito presentado por el Licenciado Don Francisco J. Acuña, en que acompaña una certificación relativa al juicio ejecutivo que la casa Montealegre y Compañía sigue contra Don Jaime Güell, por pesos, se mandó agregar á sus antecedentes con noticia.

3.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Pascual Arrieta y Pablo Ramos, por lesiones.

MIÉRCOLES 26.

1.—En juicio establecido por el Se-

ñor Baltazar López contra Rafael del mismo apellido, por cantidad de pesos, se declaró sin lugar la primera descricción acusada á este último, y se señaló para la vista del asunto las doce del día nueve del mes próximo.

2.—En ejecución establecida por Don Juan Fernández contra Doña Alma de Palacios, por pesos, se mandó oír á las partes sobre la excusa puesta por el Señor Magistrado Esquivel.

3.—Se señaló las doce del día once de setiembre entrante, para la vista del juicio establecido por la casa Otto von Schröter contra el Señor Doroteo Durán, por pesos.

4.—Se ordenó trasladados en la causa seguida contra Paula Coto y Francisca Hernández, por lesiones.

San José, 26 de agosto de 1885.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, el Señor Don Adán Crawford Miller y Rahdos se ha presentado denunciando parte del lote número 17 de primer orden, de terreno baldío, situado en el punto conocido con el nombre "Madre de Dios," en la primera división Atlántica, de los terrenos de la llanura de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, constante de doscientas treinta manzanas, mil cuarenta varas cuadradas; y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, calle en medio, el lote número 17 de 2º orden; Sur, línea férrea en medio, el lote n° 18 de primer orden; Este, propiedad del denunciante, ó sea el resto del lote n° 17 de primer orden, de que forma parte el que se describe; y Oeste, calle en medio, lote n° 16 de primer orden.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieran alguna oposición que hacer, se presenten á formularla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las dos de la tarde del día veintiuno de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA,
Ricardo Pacheco,
Secretario.

3 v. 3.

Juzgado de Hacienda Municipal de la villa de Desamparados.

El martes primero de setiembre próximo remataré varios animales pertenecientes al fondo de Policía, por haber estado en depósito el tiempo prevenido por la ley. La venta tendrá lugar á las doce del día, en la puerta principal de este Juzgado.

Desamparados, agosto 26 de 1885.

A. MONGE.
Rafael Solano.—Pablo Monge L.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se consideren con algún derecho que deducir, como herederos, acreedores ó legatarios, en los bienes que quedaron por muerte del Señor Don Pablo Aguilar de único apellido, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor, y de este vecindario; para que lo verifiquen dentro de nueve días, en la mortual respectiva á que he dado principio.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo, agosto 21 de 1885.

MAXIMILIANO ARCE.

Concepción Chacón.—Antonio Ramírez.

A las doce del día once del entrante setiembre, se rematará en la puerta de este

Juzgado, en el que más ofrezca, los bienes siguientes: 1º.—Potrero de tres manzanas poco más ó menos, habido por el Señor Benito Monge y Guerrero, por herencia de su finado padre Don Mariano Monge y Guillén. Lindante: Norte, propiedad de Benito Mata, Víctor Castro y Juan Campos; Sur, potrero de Manuel Flores y Francisco Guzman; Este, potrero de Eusebio Chinchilla; y Oeste, calle de por medio, propiedad de Joaquín García, Juan Castro y José Zúñiga; en cuyo potrero hay una parte sembrada de caña de azúcar, constante como de un cuarto de manzana. Valorado en \$ 850-00. 2º.—Otro potrero contiguo al anterior, constante de 2,525 varas cuadradas. Lindante: Norte, potrero de Jesús Bermúdez y Teresa Chaves; Sur, terreno de Mariano Monge; Este, terrenos del mismo Monge y Juan Campos; y Oeste, calle privada de los conyuges Jesús Bermúdez y Teresa Chaves. Valorado en \$ 50-00. Las dos fincas descritas forman hoy una sola y están inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 227, folio 553, finca número 19-940, "Oriental," asiento número 1, y se hallan situadas en la villa de los Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia. 3º.—Terreno sembrado de café, como de diez manzanas, situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón 1º de esta provincia; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 134, folio 539, finca número 12,575, "Oriental," asiento número 2. Habido por el Señor Benito Monge del mismo modo que la anterior. Lindante: Norte, hacienda de Alejandro Aguilar; Sur, cafetal de la testamentaria de Mariano Monge y propiedad de Manuel Solano, calle en medio; Este, ídem de Alejandro Aguilar y de herederos de Manuel Cordero; y Oeste, cafetal de Pedro Castro. Esta finca esta dividida hoy en dos partes: la primera consta de siete manzanas. Linda: Norte, propiedad de Jesús Cisneros, río "Tiribí" en medio; Sur, calle en medio, propiedad del Doctor Don Antonio Cruz; Este, propiedad de Pedro García y Jaime Güell, río "Tiribí" en medio; y Oeste, la otra parte de la misma finca. Valorada en \$ 1,400-00. La segunda consta de tres manzanas. Linda: Norte, propiedad de Jesús Cisneros, río "Tiribí" en medio; Sur, calle en medio propiedad del Doctor Don Antonio Cruz; Este, la parte descrita ántes; y Oeste, propiedad de Pedro Castro. Valorada en \$ 600-00. Estos bienes pertenecen al Señor Benito Monge, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas, á petición del curador del concurso de Doña Ceferina Guerrero.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José—Agosto 25 de 1885.

RAMÓN CARRANZA,
Emiliano Padilla,
Srio.

A las doce del día once de setiembre próximo, se rematarán, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1ª, terreno sembrado parte de caña y parte de zacate, situado en el punto llamado "Ocloro", en el barrio del Zapote, distrito quinto de este cantón; lindante: Norte y Oeste, con potrero de Manuel Carazo y hermano; Sur, potreros de Laureano Echandi y José Cervantes, calle en medio; y Este, cerco de Miguel Obando y cafetal de los Señores Pinto. Medida superficial, dos manzanas. No tiene ningún gravámen. Fué adquirida por compra á Guillermo Wittings, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio treinta y siete, finca número quince mil doscientos cincuenta y cinco.—2ª, un solar inculco, situado en el "Paso de la Vaca", distrito segundo de este cantón; lindante: Norte, casa y solar de Toribio Artavia; Sur, ídem de Ildefonso Umaña; Este, solar de Toribio Artavia; y Oeste, calle en medio, con ídem de Manuel Artavia y solar de Bárbara Artavia. Medida superficial, veinte varas de frente por cuarenta y cinco de fondo, poco más ó menos. No tiene ningún gravámen. Adquirida por compra á Mercedes Sanabria; y está inscri-

ta en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio treinta y nueve, finca número quince mil doscientos cincuenta y seis. Valoradas, la primera en doscientos pesos, y la segunda en trescientos pesos.—Pertenecen á Don Ramón Esquivel y Mora, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que dicho Señor adeuda al Banco de Costa Rica. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José. Agosto 22 de 1885.

MANUEL ARGÜELLO,
Pedro Loría,
Secretario.

3 v. 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Artículo 8º de la sesión 22ª celebrada por la Municipalidad del cantón de San José, el día 21 de agosto de 1885.

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza número 14 de 19 de noviembre del año anterior,

SE ACORDÓ:

Nombrar escribiente del Tesorero y Recaudador de rentas municipales á Don Pedro Quirós, con la dotación de veinticinco pesos mensuales.—Comuníquese al Tesorero."

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad de San José, 26 de agosto de 1885.

ANSELMO CÉSPEDES.

Gobernación de la provincia de San José.

Agosto 26 de 1885.

AVISO.—El viernes 28 del que cursa, se rematará en la puerta de este despacho el derecho de cantina del Teatro municipal, por la presente temporada. Es entendido que el derecho referido no envuelve privilegio alguno, y que cualquiera puede introducir al interior del Teatro artículos de los que haya en la cantina del mismo.

C. MORA A.

Nº 160.

Gobernación de la provincia de San José.—11 de agosto de 1885.

Señores Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de los cantones y barrios de esta provincia.

SEÑOR.

Con fecha 29 de julio último y en circular nº 118, el Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Policía, me dice lo siguiente:

"La inveterada costumbre del pueblo de destruir los montes existentes á las márgenes de los ríos, así como la indiferencia con que las autoridades han mirado tan perjudicial conducta, ha dado por consecuencia la disminución de las aguas que abastecen á las poblaciones, como sucede ya en algunas localidades, no obstante las leyes que prohíben ese abuso que dentro de poco pondrá en graves dificultades, no solo á los industriales, sino también á las poblaciones, para el uso de aguas de buena calidad.

"El Gobierno, que no descansa en su labor de mejorar en todo lo posible el bienestar de los pueblos, ha dictado á este respecto benéficas disposiciones; y desea que las autoridades locales tomen interés en asunto de tanta importancia, á fin de que con su activa cooperación se logre reparar el mal y se eviten sacrificios que más tarde irremisiblemente tendrán que hacer los muni-

cipios y los propietarios para restablecer los montes que favorezcan la abundancia de las aguas.

"Confía el Gobierno en que esa autoridad dictará medidas energicas para que en su jurisdicción no sólo se impida el corte de árboles á las orillas de los ríos y en los manantiales, en una extensión prudente, sino que se resiembrará hasta poblar de árboles todo lo posible las fajas de terreno á uno y otro lado conforme está prescrito por la ley; y que mensualmente se den informes á esta Secretaría, de los trabajos que sobre el particular se hayan ejecutado."

En consecuencia, prevengo á U. que despliegue toda la actividad é inteligencia de que es capaz, á fin de hacer que se cumpla estrictamente lo dispuesto por la ley de 7 de febrero de 1884, relativa á la conservación de los bosques y á la siembra de árboles en la orilla de los ríos, arroyos y manantiales; comunicándose con la multa de diez hasta cincuenta pesos, á todo el que contrarie ó infrinja de alguna manera las órdenes dictadas sobre tan importante asunto.

El día primero de cada mes, ó el dos á lo más tarde, U. hará llegar á este despacho un informe por separado de todos los árboles sembrados en la jurisdicción de su mando. Ese informe deberá escribirse en la forma del cuadro que al efecto se remitirá á U., no omitiendo manifestarle que, entre otras cosas, puede servirse de la casilla "observaciones" para dar parte á esta Gobernación de las personas que, desobedeciendo la ley, se nieguen á cumplir las órdenes de U. y, contraviéndolas, corten ó en algún sentido dañen los bosques naturales que cubren las aguas de los ríos, arroyos y manantiales.

Dios guarde á U.

C. MORA A.

3 v. 3.

Gobernación de la provincia de Heredia.

A los poseedores de terrenos en "Vara Blanca", se hace saber: que deben presentarse dentro de treinta días ante el Señor Juez de Hacienda Municipal de este cantón, á solicitar la adjudicación de los lotes que poseen y pagar los intereses del precio, conforme lo acordado por la Municipalidad. Los que no lo hicieren dentro del término fijado, perderán el derecho de posesión que hubieren adquirido, y sus respectivos lotes serán sacados á pública licitación.

Agosto 6 de 1885.

JUAN J. FLORES.

10—5

Agencia 2ª Principal de Policía de San José.

En las fechas del margen, han sido depositados los animales siguientes:

Agosto 15.—Una yegua colorada y una pata blanca, herrada.

Un caballo negro jabonado, herrada. Una yegua retinta, parida, con un potro azulejo, herrada.

Agosto 23.—Una potranca rosilla, azuleja, mostrenca.

Un potro rosillo, azulejo, mostrenca. Una yegua retinta, con pintas blancas, herrada.

Un potro melado, patas blancas, con un lucero en la frente, con fierro semejante al número 8.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense en este despacho á legalizarlo en el término de ley.

GREGO FIENTES G.

Jefatura Política de la Unión. AVISO.

Con fecha 24 de julio próximo pasada, fué tomada por la policía, en el conceps

de pérdida, una mula retinta, marcada con tres diferentes marcas. La persona que se considere con derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Agosto 5 de 1885.
JUAN ML. MADRIZ.

3-3

SECCION DE AVISOS.

PROGRAMA

de la música que se ejecutará hoy en el Parque, á las cuatro y media p. m.

- 1^a—Gran Potpourri, por Kuffner.
- 2^a—Terceto final de la ópera Roberto el Diablo, por Meyerbeer.
- 3^a—Gran Valse, por Letran.

San José, agosto 26 de 1885.
RAFAEL CHAVEZ T.

"Agencia de Comisiones de San José."

Tenemos en venta: una caja de fierro, una romana grande, un quebrador "Gordon," una máquina de coser; gran variedad de abarrotes y semilla de a-gengibrillo.—Se compra en esta agencia un clasificador "Gordon."

San José, agosto 26 de 1885.
ECHEVERRÍA & CASTRO.

"Gral. Fernández"—2—N. Frente al Correo.
2 v. 1.

Una gratificación,

Se ofrece á la persona que presente en el hotel de Vigne un perro chiquito, pintado de blanco y negro, lanudo.
3 v. 1.

LUZ ELÉCTRICA.

Habiendo comprado al Señor Dengo la acción que tenía en esta empresa, solamente por razón del privilegio que le concedió el Supremo Gobierno, quedo en adelante como único dueño y representante de dicha empresa, en San José.

LUIS BATRES.
3 v. 2

LA COPA BLANCA.

Con este nombre he abierto en Cartago un establecimiento de Vinatería y Pulpería, cien varas al Este de la Estación, en el cual serán servidos con esmero mis favorecedores.

Agosto 5 de 1885.
F. FLORES.

10 v. 4.

CEDULAS DE LA "DEUDA INTERIOR"

premiadas en el 10º sorteo de 25 de agosto de 1885, y cuyo pago se efectuará por los Bancos de la Unión y Anglo-C. R., el 31 del corriente.

	1 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 600	601 a 700	701 a 800	801 a 900	901 a 1.000
Nº 19	110	228	319	402	510	629	708	805	908	
" 28	117	230	333	462	546	640	718	824	915	
" 36	130	239	337	468	550	645	733	827	938	
" 57	143	254				668	736	836	961	
" 60	189	257				681	753	877	973	
" 63		263				698	775	881	978	
" 87		279				699	782	899	990	
		282					800			

San José, 25 de agosto de 1885.

FREDERIK COX,
Administrador del Banco Anglo-Costa-Ricense.

G. ORTUÑO,
Administrador del Banco de la Unión.

5. v. 1.

SE VENDE

La finca "Colima," sita en Turrialba de 12 á 14 caballerías. 100 manzanas pastos artificiales y el resto de montaña.—Casa de habitación, porrero para terneros, corrales, &c. Hay 200 reses de varios tamaños, que se venden con ó sin la finca. Informarán Hto. Tournón & C^o.
6 v. 2.

LINEA DE VAPORES

"Harrison."

De acuerdo con el contrato celebrado con el Gobierno de Costa-Rica, los vapores de esta línea que salen de Liverpool tocarán una vez al mes en el Puerto de Limón.

Se llama la atención de los importadores de mercaderías de Inglaterra, á sus ventajas de baratos fletes, y de entregar la carga en Limón sin trasbordo alguno. Las importaciones por dichos vapores gozan de la rebaja de un 5 por ciento sobre los derechos de aduana.

Para pormenores, entenderse con Richard Bulman & C^o, 18 Chapel St. Liverpool.
Temperleys Carter & Darke, 21 Billeter St. London.
San José, agosto 21 de 1885.
6 v. 2.

AVISO.

Daré una buena gratificación al que me presente dos periquitos de Australia, que se han desaparecido hoy.

San José, agosto 21 de 1885.
SANTIAGO ECHAVARRÍA Q.
4 v. 2.

AVISO.

Vendo dos imágenes tamaño natural: un Santo Cristo y Dolorosa, muy baratos; un escritorio y una cama de bronce. En esta imprenta informarán.

MANUEL B. SALAZAR.

3 v. 2.

AL COMERCIO.

Durante el mes de agosto próximo, estará á la carga en Nueva-York, un velero que tocará en el puerto de Puntarenas; para pormenores, dirigirse á los Señores Pomares & Cushman.—Nueva-York—38 Broadway.

San José, 24 de julio de 1885.
Compañía de Agencias de Costa-Rica.
10 v. 9.

Junta liquidadora de los gastos de la GUERRA.

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno que los trabajos de esta oficina continúen hasta el día 31 de los corrientes, se hace saber á los interesados que no serán atendidos los reclamos que no se hayan presentado hasta aquella fecha.

Por haber encontrado nuevas bestias pertenecientes á la remonta, se invita á las personas que tengan reclamaciones procedentes de caballerías prestadas para el servicio del Ejército, para que se sirvan ocurrir nuevamente á la plaza del Hospital en esta ciudad, el 25, 26 y 27 del corriente, á fin de recojer las bestias que les pertenezcan. En cuanto á las que no sean retiradas por sus dueños, se subastarán por cuenta del interesado, á quien se entregará solamente el producto de la venta así efectuada.

San José, agosto 14 de 1885.
10 v. 3.

TALLER DE MARMOLISTA.

Uruca, nº 8.

Llamo la atención de las familias dolientes. Todo trabajo labrado en mi taller da un resultado más satisfactorio y económico que encargándolas al exterior. Pedir al extranjero esta clase de obras, es perder tiempo y dinero: me permito demostrarlo, citando dos ejemplos de última hora (que yo sepa). Se han recibido tres lozas de sepulcro, (mármol blanco), dos de bajo relieve, superiores de precio, y en conciencia, acabadas; pero desgraciadamente llegaron rotas. (Lábranse obras). Por otro lado, varios tableros pulidos para muebles de lujo (algunos se repetirán). Esto y más, puede hoy trabajarse en el país, sin riesgo y con otras ventajas y economías. Precios: los mismos del extranjero; mérito igual en las obras; no gastar un centimo en comisión, como son: fletes, derechos, etc., etc., evitando el disgusto mencionado. Escoger modelos, mármoles etc., teniendo la obra á cumplida satisfacción y pronto terminada, protegiendo y fomentando á la vez las bellas artes en la República: es lo que un doliente debe preferir.

EL ARTISTA.

AVISO.

Se alquila la casa nº 13, calle de la Uruca, 150 varas Sur del Mercado. Para precio y condiciones, entiéndanse con el que suscribe.

San José, agosto 12 de 1885.
Francisco J. Acuña.
6 v. 4.

"LA EVOLUCION."
Periódico bi-semanal.

La administración de esta hoja está á cargo del Señor Don Procopio Castro, Oficial Mayor de la Imprenta Nacional.

El número suelto vale 10 cs.
La serie de 12 n^{os} ,, 1-00
San José, agosto 13 de 1885.

EN VENTA

Un solar en esta ciudad, calle de la Fábrica, que mide veinticinco varas de frente por veintisiete de fondo, de propiedad de Don Rudecindo Guardia.—Entenderse con su dueño ó con

PEDRO LEÓN PÁEZ.
3 v. 3

A Nuestros Favorecedores.

Avisamos, que el "Hotel Republicano" en esta ciudad, y la caballeriza que tenemos establecida en casa de Don Ignacio Barquero, frente al mesón, quedarán trasladados, del día doce de agosto próximo, doscientas varas al Sur de la plaza principal, calle de la estación. Alajuela, 23 de julio de 1885.

PROCOPIO ARAÑA.—VENTURA CORDERO.
10 v. 8.

TEATRO MUNICIPAL

Sociedad dramática. GRAN FUNCION

Para el domingo 30 de agosto de 1885.

Se pondrá en escena el magnífico drama en tres actos y en verso, precedido de un diálogo en prosa, escrito por el célebre dramaturgo español D. José Echegaray, cuyo título es

EL GRAN CALEOTO,

y la chistosa petipieza en un acto, de Don Ramón Balladares y Saavedra, titulada

Lo que sobra á mi mujer.

Precios y hora de costumbre.

NOTA.—Las personas que tienen encargadas localidades, se servirán pasar á recogerlas el domingo 30, de 10 á 12 a. m., después de cuya hora, se pondrán á disposición del público en general.

"Agencia de Comisiones de San José."

Por el módico honorario de \$ 0-50, ofrecemos presentar al Registro de la Propiedad los documentos que se nos encomiendan, y retirarlos.

También nos hacemos cargo de cambiar giros de sueldos al 1½ 0/10 de comisión sobre su valor.

San José, julio 14 de 1885.

ECHEVERRÍA & CASTRO.

"General Fernández" nº 2—N.—Frente al Correo.
5 v. 4.

Para curar el ganado de la peste, que de un mes á esta fecha lo ha acometido en Cartago y en San José, se han empleado con buen éxito los medicamentos que se espresan en la siguiente receta.

- El primer día un purgante compuesto de sal de Inglaterra..... ½ lb.
- Gengibre en polvo..... 2 dracmas.
- Aceite de linaza..... ½ botella.

Mézclese.

Una sola toma.

SEGUNDO DÍA.

Astringente:

- Tisate preparado..... 1 onza.
- Catecú..... 3 dracmas.
- Opio..... ½ idem.
- Gengibre en polvo..... 2 idem.
- Almidón de yuca..... ½ lb.
- Agua..... 2 botellas.

Mézclese.

Otro astringente que puede usarse en vez del anterior.

- Láudano..... ½ onza.
- Almidón de yuca..... ½ lb.
- Limón, el caldo de 4 limones.
- Agua..... 2 botellas.

Mézclese.

3 v. 2.

AVISO.

No reconozco cuentas ni compromisos de ninguna clase, contraídos por mi hijo Gerardo Salazar, ya sea por sí ó valiéndose de mi nombre.

San José, agosto 4 de 1885.

BRAULLA CH. DE SALAZAR

10 v. 6.

UNA DESGRACIA.

Con el fin de evitar equivocaciones, y en virtud de un aviso que se inserta en este periódico, de hoy en adelante me firmaré con mis dos apellidos.

GERARDO SALAZAR SÁENZ

San José, agosto 7 de 1885.

7 v. 5.

Semillas frescas.

El que suscribe acaba de recibir por el último vapor una gran variedad de semillas de flores y verduras; entre las primeras hay nuevas en el país.

JULIÁN CARMOL.

6—5